



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por EMILDE TURIZO FLÓREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES informándole lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el veintinueve (29) de octubre de 2021. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Diciembre 09 del 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	00813105011-2015-00039 (65.579 A)
DEMANDANTE	EMILDE TURIZO FLÓREZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, Diciembre nueve (09) del Dos Mil Veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, dispuso MODIFICAR el numeral Tercero en el sentido de CONDENAR a la demandada Colpensiones y CONFIRMAR en todo lo demás, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que se impuso condena en costas a cargo de la parte demandada COLPENSIONES en primera instancia, se dispondrá incluirlas en la liquidación de costas que en la oportunidad procesal debida se haga por la secretaría del Despacho conforme lo dispone el art. 366 – 6 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

- OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 29 de octubre del 2021, mediante el cual se dispuso MODIFICAR el numeral Tercero en el sentido de CONDENAR a la demandada Colpensiones y CONFIRMAR en todo lo demás, de la sentencia apelada de fecha 21 de marzo del 2019, proferida por este Juzgado.
- Liquidense las costas por secretaría del Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.
- Ejecutoriado** este auto, pásese al Despacho y **PROSIGASE** el referido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
00813105011-2015-00039 (65.579 A)

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral Del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547f628f6dd0a2e68ef99ffb24b5f9ca3803640b45edef57911bbc0e7625ff0b**
Documento generado en 09/12/2021 04:02:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>